

Carta ética de proveedores



OBJETIVO

Implementar y garantizar las normas, políticas, procedimiento y/o documentos que apliquen a todos los proveedores vigentes para la Compañía de Créditos Rápidos SAS en adelante “RapiCredit”.

ALCANCE

Esta carta ética aplica para todos los proveedores, filiales o subsidiarias que establezcan una relación comercial con RapiCredit.

DISPOSICIONES

- Esta Carta Ética aplica para todos nuestros proveedores, filiales o subsidiarias vigentes, para asegurar que:
- Los colaboradores de los proveedores sean tratados con respeto y dignidad en un ambiente de trabajo que garantice su salud y seguridad laboral.
- La compra, producción y los servicios son realizados con el mayor respeto posible por el medio ambiente.
- Las relaciones comerciales sostenidas sean libres de cualquier manipulación, corrupción activa o pasiva, extorsión, malversación de fondos, lavado de activos y financiación del terrorismo, y, en general, prácticas ilegales de cualquier tipo

GENERALIDADES

Cada proveedor de RapiCredit se compromete a proporcionar sólo los productos y servicios que cumplan con lo establecido en el presente documento, así como con las leyes locales e internacionales aplicables al desarrollo de sus negocios y las normas internacionales que figuran en la presente Carta Ética.

Los proveedores se comprometen a difundir y aplicar esta Carta Ética y garantizar que la misma se aplica a sus propios subcontratistas y proveedores.

Esta Carta Ética es parte de un proceso de mejora continua en la que cada proveedor se compromete a cumplir con la misma y modificar las prácticas que sean incompatibles con los principios establecidos en esta Carta.

- En sus prácticas de negocio o cualquier otra actividad, se compromete a:
 1. Promover entre los diferentes grupos de interés las más altas conductas éticas, rechazando cualquier indicio o conducta de fraude, soborno y corrupción, y cualquier otra conducta que vaya en contra de la transparencia, valores y ética corporativa.
 2. Cumplir con las leyes nacionales de sus países de operación, normas y leyes que sean aplicables.
 3. Gestionar y administrar a través de los canales adecuados que apliquen las situaciones de conflictos de interés, en las cuales esté inmerso un colaborador de la compañía y/o un proveedor.
- Construir y cultivar relaciones comerciales equitativas y transparentes con sus proveedores, ofrecer un trato justo, independientemente de su tamaño y respetar las reglas de la libre competencia y el libre comercio.
- Mantener un diálogo abierto y constructivo con los proveedores en cuanto a su capacidad para cumplir con la Carta Ética, y ayudar en su implementación cuando sea necesario, en la medida de sus posibilidades.
- Facilitar la aplicación de la Carta Ética por parte de sus socios de negocios.
- Respetar y proteger el medio ambiente y trabajar constantemente, año tras año, para reducir el impacto medioambiental de sus actividades, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando el manejo de energía y los residuos.

COMPROMISOS**RapiCredit**

CRÉDITO CUANDO LO NECESITAS

REQUERIMIENTOS PARA LOS PROVEEDORES, FILIALES O SUBSIDIARIAS:

- Los proveedores se comprometen a cumplir con todas las leyes locales e internacionales, los principios aplicables, normas y regulaciones en vigor en el país donde realiza su actividad y asegurar que sus propios proveedores y subcontratistas cumplan este compromiso.
- Los proveedores se comprometen a poner en marcha políticas, procedimientos y mecanismos encaminados a la prevención y control de prácticas asociadas a los riesgos de fraude, soborno y corrupción, y cualquier otra conducta que vaya en contra de la transparencia y ética corporativa.
- Del mismo modo, se compromete a poner en conocimiento de RapiCredit cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus socios o accionistas, administradores, representantes, empleados, contratistas o intermediarios en estas u otras conductas que vayan en contra la transparencia. Los reportes frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a RapiCredit a través de los canales de comunicación establecidos (notificaciones@rapicredit.com) los cuales garantizan confidencialidad y anonimato.
- RapiCredit tiene la responsabilidad de promover entre sus accionistas, colaboradores, clientes, proveedores, aliados, asesores y demás terceros con los que la Compañía tenga algún vínculo, las más altas conductas éticas consagradas en el Código de Conducta, que define los criterios generales con base en los cuales se define la voluntad de actuación de la Compañía frente a la prevención, detección, investigación y respuesta de posibles hechos de fraude, incluyendo el soborno y la corrupción, los cuales atentan contra la transparencia, de obligatorio cumplimiento y no son discrecionales en su interpretación o aplicación en la Política de Transparencia, el Código de Conducta y su marco normativo relacionado, promueve las más altas conductas éticas y prohíbe la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones. Además, espera que ninguno de sus proveedores, incluyendo sus colaboradores, contratistas, asociados y/o terceros vinculados a estos; den, ofrezcan o comprometan de manera directa o indirecta, ninguna suma de dinero o cualquier objeto de valor monetario u otro beneficio o utilidad, a alguna entidad, persona de carácter público o privado o servidor público, sean estos del ámbito nacional o extranjero, para obtener a cambio un beneficio en los negocios, trámites o transacciones nacionales o internacionales que se realicen en función de la relación con RapiCredit.
- Se han implementado lineamientos, procedimientos y medidas de control con un enfoque basado en riesgos, dirigidos a la prevención y el control de los riesgos de fraude, soborno, corrupción, de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). Por lo cual, RapiCredit promueve que los diferentes grupos de interés con los cuales interactúa, incluidos los proveedores y los terceros vinculados a estos últimos, no se encuentren relacionados con conductas o antecedentes por delitos fuente de LA/FT/FPADM. y a su vez se comprometen a gestionar estos riesgos tanto con su personal interno como con los terceros con los cuales establezca vínculos.
- El proveedor debe asegurar que al interior de su compañía todas las relaciones de trabajo sean formales, documentadas y ejecutadas (de acuerdo con la ley, los usos nacionales, prácticas locales y las normas internacionales de trabajo), desde la contratación hasta el final del contrato laboral, en particular para los empleados con una condición especial.



- Los proveedores se comprometen a ser transparentes en la totalidad de la información suministrada a RapiCredit. Cualquier intento de disimular, declaración falsa, falsificación de documentos o tergiversar hechos puede dar lugar para la terminación unilateral del contrato de mutuo acuerdo. Esto aplica en particular a:
 - Información de relación e impacto directo para RapiCredit. Documentos y procedimientos internos
 - que se encuentran dentro del alcance de las auditorías de cumplimiento en caso de ser ordenadas
 - al proveedor.
Los documentos requeridos para el proceso de matrícula y proceso de debida diligencia.
- Documentación que requiera ser entregada de acuerdo con lo contratado por las contrapartes.

Los proveedores se comprometen a no subcontratar (en su totalidad o en parte) los servicios contratados sin ser previamente aprobado por RapiCredit. Cuando la subcontratación es autorizada, los proveedores serán responsables de verificar la correcta aplicación de la presente Carta Ética a través de los auditores externos o empleados competentes. Cualquier subcontratación no informada

- puede dar lugar a la terminación inmediata de la relación comercial.

Los proveedores no deberán ser parte de cualquier tipo de colusión o prácticas desleales que obstaculicen la libre competencia, en particular, las acciones destinadas a eliminar a un competidor del mercado o restringir el acceso al mercado de nuevos competidores utilizando medios ilícitos.

Derechos humanos, salud y riesgos laborales:

Prohibición del trabajo infantil

- Los proveedores se comprometen a cumplir con la edad mínima nacional de admisión al empleo o trabajo en cualquier ocupación y, en cualquier caso, no emplear menores de 16 años.
Los proveedores no emplearán a trabajadores jóvenes mayores de 16 años y menores de 18 años en turnos nocturnos o en condiciones que puedan poner en peligro su salud, seguridad o integridad moral y/o dañar su bienestar físico, mental, espiritual, moral o social. Conformidad con el Convenio N°182 de la OIT.

Prohibición del trabajo forzado

Trabajo forzado, obligatorio o no remunerado en cualquier forma, incluyendo trabajo en prisión, u otros previstos en el Convenio N.º 29 de la OIT, están prohibidos.

RapiCredit prohíbe la confiscación de documentos e identificaciones personales a colaboradores para que se hagan depósitos o se paguen cuotas de reclutamiento o selección de personal como requisito de contratación. El proveedor debe respetar el derecho del empleado a rescindir el contrato mediante renuncia en un tiempo razonable y su derecho a abandonar el lugar de trabajo al final de su turno.

Lucha contra la discriminación y el maltrato

Con respecto a la selección, contratación, formación, condiciones laborales, asignaciones de trabajo, compensación, beneficios, promociones, disciplina, terminación y retiro, los proveedores no deberán practicar, animar o tolerar ningún tipo de discriminación por razones de género, edad, religión, estado civil, raza, origen social, enfermedad, discapacidad, embarazo, origen nacional o étnico, nacionalidad, a miembros de las organizaciones de trabajadores (incluyendo sindicatos), afiliación política, orientación sexual, apariencia física o cualquier otro rasgo personal. Los proveedores no practicarán ni tolerarán acoso o abuso físico, moral o sexual.

Los proveedores deberán desarrollar procedimientos disciplinarios por escrito que deben explicarse claramente a los empleados de acuerdo con las disposiciones de las leyes nacionales e internacionales según aplique para su operación. El proveedor debe tener un reglamento interno de trabajo donde se estipulan sus políticas internas para su debida operación.

Libertad de asociación

Los colaboradores de los proveedores deberán tener el derecho a crear un sindicato o unirse a uno de su elección y negociar de manera colectiva, sin la autorización previa de la administración.

Los proveedores no deberán bloquear, impedir o interferir con estas actividades, cuando el derecho a la libertad de organización y negociación colectiva está restringido o prohibido por la ley, los proveedores no obstaculizarán las formas alternativas de representación y negociación independientes y libres.

Horarios de trabajo

Los proveedores deberán establecer horarios que cumplan con las leyes nacionales, utilizando aquellos que mayormente garanticen la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores. En todos los casos, los proveedores respetarán una duración máxima semanal de 48 horas de trabajo, con exclusión de las horas extras (Las horas extra no deberán exceder de 12 horas por semana).

De acuerdo a la jornada laboral aprobada por el Gobierno Nacional Colombiano y su respectivo pago bajo las leyes locales, como corresponde de acuerdo a los días laborados.



Salarios y beneficios

Los proveedores deberán pagar a sus colaboradores, los salarios, horas extras y los beneficios vacacionales remunerados iguales o mayores que el de los mínimos legales y/o aquellos especificados en los convenios colectivos de manera correcta y oportuna; y en ningún caso se evitarán las obligaciones del empleador previstas en el Régimen Laboral Colombiano, y que son aplicables a las relaciones de trabajo.

Seguridad y salud en el trabajo

Los proveedores deberán tener implementado el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con las leyes locales.

Respeto por el Medio ambiente

Los y las proveedores implementarán, utilizando las técnicas disponibles y basándose en las mejores prácticas del sector, los procedimientos y planes de desarrollo necesarios para identificar, evitar y/o reducir el impacto negativo de sus actividades en el medio ambiente y ayudar a luchar contra el cambio climático.

RapiCredit, está comprometido con la lucha frente al cambio climático, por esto trabaja en diferentes frentes de acción como la medición y compensación de su huella de carbono. Consciente de la importancia del compromiso colectivo para limitar el aumento de la temperatura global a 1.5°C, RapiCredit invita a sus proveedores a trabajar en la medición, reducción y compensación de huella de carbono.

Protección de datos personales

Los proveedores se comprometen al cumplimiento de los deberes y obligaciones frente a la protección de los datos personales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de los datos personales y al Decreto Reglamentario 1377 de 2013, normas que tienen por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivo, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.

Consecuencia de esta obligación legal, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede en desarrollo de la relación comercial con RapiCredit, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad autorizada por RapiCredit.

Verificación de las disposiciones



- Para asegurar el cumplimiento estricto por parte de los proveedores de los principios y criterios de esta Carta Ética; estos se comprometen a cooperar y facilitar las actividades de verificación y de ser necesario proporcionar acceso a sus lugares de desarrollo de actividades, de producción, documentos y expedientes, empleados, subcontratistas y proveedores.
- Los Proveedores se comprometen a adoptar medidas correctivas y asegurarse que tales medidas son tomadas, de ser el caso, dentro de un marco temporal acordado por cada una de las partes definido y comunicado por RapiCredit.
- RapiCredit, a su discreción, podrá llevar a cabo hasta tres (3) revisiones de seguimiento en aquellos eventos en los cuales se encuentren aspectos por corregir. Si pasadas dichas revisiones los proveedores no subsanan o corrigen la situación que originó la inconformidad en los tiempos establecidos, ello dará lugar a que RapiCredit pueda dar por terminada la relación comercial con los y las proveedores.